

N° 1994-DE-2024
11 de junio del 2024

Licenciado
Javier Brenes González, Secretario a.i.
Tribunal de la Inspección Judicial
Su Oficina

Estimado señor:

En atención al oficio N° 537-IJ-2024 del 7 de junio del año en curso por medio del cual solicita a esta Dirección Ejecutiva autorización para liquidar como viático los montos erogados por concepto de parqueos, se le comunica que institucionalmente este tipo de gastos no están clasificados como viáticos, lo procedente en estos casos es realizar el pago y solicitar factura, la cual será tramitada por medio de la caja chica de ese Tribunal, según los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Caja Chica del Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en sesión N° 56-2023, celebrada el 27 de noviembre de 2023, artículo XXV.

Adicionalmente, para evitar que el personal de la Inspección pague de su peculio este tipo de gasto, se recomienda que se recurra a la figura del anticipo, regulado en los artículos 10 al 14 de ese cuerpo normativo.

En cuanto a la solicitud de autorización para el pago de parqueo, deberá estarse a lo dispuesto por esta Dirección Ejecutiva en la Circular 3-2024 del 29 de enero de 2024, no obstante, debido a la restricción presupuestaria, este tipo de gastos se podrá realizar de manera excepcionalísima solamente para **vehículos institucionales** en el tanto no se cuente con espacio en los edificios que visitan para realizar las diligencias de notificación.

Para la liquidación de dicho rubro, será indispensable que ese Tribunal cuente con el contenido presupuestario y que el gasto esté respaldado por una la factura del parqueo con las especificaciones que se exige para estos casos.

Atentamente,

Ana Eugenia Romero Jenkins
Directora Ejecutiva

Cc.: Departamento Financiero Contable

AERJ/WKA/asf
Ref.:4303